



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº.....-2021-OP-HVLH/MINSA.

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Personal
Maria V. Quispe Gonzales
Jefe de la Unidad Funcional de Proceso de Presupuesto y Control de Asist.

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar, 15 de Marzo del 2021.

VISTO:

El Expediente con Hoja de Envió N° 02429, el mismo que contiene la Solicitud presentada por doña, Lupe Elizabeth, NAVARRO UPIACHIUY, sobre licencia con goce de haber al amparo del Artículo 16.1 del Decreto Legislativo N° 1499; e Informe Técnico N° 039-2021-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud, con Hoja de Envió N° 02429, de fecha 23 de febrero del 2021, la servidora Lupe Elizabeth, NAVARRO UPIACHIUY, solicita licencia con goce de remuneraciones, amparada en el Artículo 16.1 del Decreto Legislativo N° 1499, por tener a su esposo Marco Huamán Hancco, internado en la Villa Panamericana con diagnóstico de COVID-19;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19; siendo prorrogado a través del Decreto Supremo N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020, N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 009-2021-SA, que prorroga el Estado de Emergencia por Noventa (90) días calendario, a partir del 07 de marzo del 2021;

Que, el Decreto Legislativo N° 1499, dice en su Artículo 16.1. Los servidores que están a cargo del cuidado y sostén de familiares directos que cuenten con diagnóstico de COVID-19 o que son grupo de riesgo ante un posible contagio de COVID-19 y que no se encuentran hospitalizados, tienen derecho a que se les otorgue las siguientes facilidades laborales, pudiendo ser concurrentes:

- a) Licencia con goce de haber, sujeta a compensación posterior. La oportunidad de la compensación es acordada entre la Entidad Pública o el/la empleador/a y la servidora civil o trabajador/a.

Que, estando la solicitud de la Servidora Lupe Elizabeth, NAVARRO UPIACHIUY, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1499, se debe considerar procedente y otorgarle la Licencia con Goce de Haber sujeta a compensación posterior, del 24 de febrero al 10 de marzo del 2021.

/...

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina de Personal

Maria V. Quispe Gonzales
Jefe de la Unidad Funcional de Programación,
Presupuesto y Control de Asistencia

Que, estando con el Visto Bueno de la Jefa del Departamento de Nutrición y mediante proveído, de la Oficina de Personal que dispone la atención tal como lo establece la norma, se procede con la finalidad de emitir el Acto Resolutivo con su debido sustento y motivación;

Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones que corresponden, a fin de atender la solicitud formulada por doña, Lupe Elizabeth, NAVARRO UPIACHIHUAY;

Con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, a doña, Lupe Elizabeth, NAVARRO UPIACHIHUAY, con el Cargo de Técnica en Nutrición I, Nivel STD, del Departamento de Nutrición del Hospital Víctor Larco Herrera, Licencia con Goce de Haber sujeta a compensación posterior, del 24 de febrero al 10 de marzo del 2021, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º. - NOTIFICAR, la presente Resolución a doña, Lupe Elizabeth, NAVARRO UPIACHIHUAY, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Oficina de Personal

CRE/MVQG/ecrc.
Distribución:
Dpto. de Nutrición.
Legajo Personal
Unidad Funcional de Presupuesto y C. A.
Interesada
Archivo